Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 006 DE 2026

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Educación Ambiental y Participación

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir en la presente contratación.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicio de asesoría ambiental	77101700
Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	77101800
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la presente vigencia, la CVC realizó la XVI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, en la que se seleccionaron un total de treinta y dos (32) proyectos formulados por Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL del Valle del Cauca, y cuya contratación se llevó a cabo mediante convenios de asociación. La presente contratación corresponde a la interventoría a veintitrés (23) convenios priorizados por disponibilidad de recursos económicos. La finalidad de estos convenios es mitigar situaciones ambientales que fueron identificados por las ESAL, así como contribuir al mejoramiento de los ecosistemas, conservación de la biodiversidad, entre otros, en los diferentes municipios del Valle del Cauca; los cuales se encuentran enmarcados dentro del Plan de Acción de la CVC para el período 2024–2027 a través de los siguientes proyectos:

Proyecto 0105: *Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca.*
Proyecto 0203: *Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca.*

Por lo anterior, se crea una necesidad para la Corporación consistente en velar por la correcta ejecución de las actividades establecidas para cada uno de los convenios que se suscriban y que de conformidad con el Acuerdo CD 004 de 2019 del 21 de febrero de 2019, se deberá realizar el seguimiento periódico para garantizar el cumplimiento de

las actividades convenidas y las metas establecidas a los ejecutores; es por ello, que para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, mismo que deberá adelantarse a través de una interventoría externa que cuente con la experiencia y un equipo de trabajo calificado para cada una de las temáticas ambientales (recurso suelo, bosque, hídrico, estrategias de conservación y protección de ecosistemas, gestión de residuos sólidos ordinarios).

Si bien es cierto, la Corporación cuenta con el personal idóneo en estas áreas, realizar la supervisión de los convenios representaría una dificultad por las condiciones y cargas de trabajo con que ya cuentan los funcionarios de la CVC, siendo esta una de las razones por las cuales se requiere contratar el seguimiento a los veintitrés (23) convenios a través de un proceso de Concurso de Méritos Abierto; pues las actividades a desarrollar por los convinientes serán en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, lo que conlleva que ese interventor a contratar posea conocimientos técnicos y especializados que permitan garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, así como el control, seguimiento y vigilancia a las obligaciones de los Convinientes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XVI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL - FPAA PARA LA VIGENCIA 2026".*

Obligaciones del contratista: El consultor realizará las siguientes actividades:

I. Efectuar la Interventoría técnica
II. Efectuar la Interventoría administrativa, contable, legal y financiera.
III. Elaborar Informes.

Cada una de las actividades antes descritas tiene una serie de funciones de interventoria asociadas.

I. Interventoría Técnica

- ✓ Hacer seguimiento de manera directa y presencial a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos de los convenios dentro de los tiempos y condiciones establecidas. Igualmente, se deberá informar constantemente a la CVC sobre su avance real.
- ✓ Revisar los planes operativos de actividades de ejecución de los convenios de acuerdo a los criterios establecidos por la CVC.
- ✓ Realizar la verificación, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades establecidas en cada uno de los convenios objeto de interventoría, de acuerdo a los respectivos planes operativos de actividades.

- ✓ Realizar recorridos para la verificación de los sitios programados para la intervención con el acompañamiento de los convinientes y CVC.
- ✓ Convocar y/o participar en reuniones de seguimiento técnico de los convenios.
- ✓ Acompañar actividades de seguimiento y evaluación en la ejecución de los convenios.
- ✓ Revisar y emitir conceptos sobre los informes presentados por los convinientes, y de ser necesario, solicitar ajustes y complementaciones.
- ✓ Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en los convenios.
- ✓ Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las especificaciones técnicas establecidas en los convenios y los planes operativos de actividades que fueron revisados.
- ✓ Llevar un registro fotográfico de la ejecución en sus diferentes etapas (antes, durante y después).

- ✓ El profesional coordinador de la interventoría y profesionales residentes deberán realizar reuniones quincenales con el supervisor y profesionales del FPAA, para reportar avances, situaciones y demás labores realizadas referentes al desarrollo de la interventoría de los convenios FPAA.

- ✓ Las demás actividades de carácter técnico que resulten necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

II. Interventoría administrativa, contable, legal y financiera.

Administrativa:

- ✓ Remitir a la CVC los productos o entregables establecidos en los convenios, según los tiempos y calidad establecida dentro de los mismos, con su respectivo concepto.
- ✓ Suscribir y gestionar actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de liquidaciones de los convenios, formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los convenios.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios.
- ✓ Verificar la correcta inversión de los desembolsos otorgados por la CVC, según los términos establecidos en los convenios.
- ✓ Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades de los convenios, en donde se consignarán todos los eventos relevantes que hayan ocurrido durante su visita a los sitios de intervención (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal, o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por la persona responsable del convenio y el interventor.
- ✓ Verificar que los convinientes vinculen el personal idóneo durante la ejecución de los convenios de acuerdo a los requerimientos establecidos en los mismos.

- ✓ Apoyar a la CVC con la información y los soportes debidamente validados y necesarios.
- ✓ Organizar los expedientes con las normas de archivo y hojas de control establecidas por la CVC, durante la vigencia del contrato de interventoria y hasta la liquidación de los convenios sujetos de interventoria.
- ✓ Suministrar a la CVC la información de ejecución de los convenios que resulte necesaria.
- ✓ Realizar la actualización de la plataforma SECOP II, en cuanto a la publicación de documentos e informes de interventoría.
- ✓ Estudiar y analizar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presenten los convinientes respecto a temas técnicos, contables y financieros e igualmente resolver oportunamente las que sean de su competencia.
- ✓ Vigilar que la CVC se encuentre amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen en valor y/o tiempo cuando se presenten adiciones, suspensiones, reanudaciones o prorrogas a los convenios.
- ✓ Verificar que dentro de cada convenio, se dé crédito a la CVC en el material de divulgación y promoción.
- ✓ Informar de manera oportuna a la CVC sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución de los convenios.
- ✓ Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva mediante concepto escrito enviado a la CVC, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los convinientes, o cuándo proceda la aplicación de multas o sanciones, e igualmente, se deberá notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
- ✓ Proyectar, gestionar y suscribir con los convinientes las actas de liquidación dentro de los términos establecidos legalmente.
- ✓ Dar apoyo a la CVC en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, que se encuentren relacionados con la ejecución de los convenios.
- ✓ Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución de los convenios objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales; y tenerla disponible para su consulta en el momento que la CVC lo requiera.
- ✓ Las demás actividades de carácter administrativo que resulten necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

Contable y financiera:

- ✓ Verificar que la información contable y financiera de la ejecución de los convenios, correspondan a los rubros, ítems, cantidades y valores de presupuesto que fueron aprobados.
- ✓ Emitir conceptos sobre informes contables y financieros presentados por los convinientes; y de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones.

- ✓ Verificar que los convinientes consignen los rendimientos que se generen del valor transferido por la CVC, y realicen la cancelación de la cuenta.
- ✓ Llevar un control y tener actualizada toda la información sobre los valores de los convenios, anticipos entregados, ejecución de los anticipos y pagos realizados para que sean entregados a la CVC en el momento que se requieran.
- ✓ Las demás actividades de carácter contable y financiero que resulten necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

Legales:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades de los convenios y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales y/o normas ambientales, se deberá informar de manera oportuna a la CVC mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas.
- ✓ Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los convinientes sobre aspectos legales y resolver de manera oportuna las que sean de su competencia; y correr traslado a la CVC de las que no resulten de su competencia junto con su respectiva justificación.
- ✓ Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de los convenios objeto de interventoría.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del conviniente frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del conviniente frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- ✓ Verificar la atención de permisos y licencias de tipo ambiental que llegasen a surgir como necesarias durante la ejecución de los convenios según corresponda.
- ✓ Las demás actividades de carácter legal que resulten necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

III. **Elaborar Informes**

Informes de avance de los Convinientes

- ➢ **Informes de avances de ejecución presentados por los convinientes:** Cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial de los convenios objeto de interventoría, se deberá remitir el concepto respectivo sobre los informes de avance de ejecución que son presentados por los convinientes (informe de interventoria / supervisión). El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, administrativos, contables, legales y

financieros. Igualmente debe presentar de manera clara y precisa, las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar; así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios para los respectivos pagos.

Para que la interventoría pueda emitir concepto favorable para proceder al pago, es posible que deba requerirse ajustes o complementos a los informes presentados por los convinientes. Una vez cumplidos los requerimientos del informe técnico y financiero por parte del conviniente, se deberá archivar en el respectivo expediente.

Para la gestión de pagos, la CVC también requerirá a la interventoría:

- Acta de entrega y recibo parcial firmada por conviniente e interventoría.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Informe de interventoría realizado en aplicativo CVC.
- Rut actualizado.
- Acreditación del cumplimiento de los convinientes sobre las obligaciones de seguridad social, ARL y parafiscales.

➢ **Informes finales de ejecución present6ados por convinientes:** La interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por los convinientes. Para emitir concepto favorable, es posible que la interventoría deba requerir a los convinientes ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben entregarse los informes presentados por los convinientes junto a los soportes respectivos establecidos en los términos de los convenios.

Para la gestión del pago final de los convenios objeto de interventoría, la CVC también requerirá los siguientes documentos:

- Acta de entrega y recibo final firmada por conviniente e interventoría.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Informe de interventoría realizado en aplicativo CVC.
- Rut actualizado.
- Acreditación del cumplimiento de los convinientes sobre las obligaciones de seguridad social, ARL y parafiscales.
- Garantía Única del convenio debidamente actualizada.
- Certificado de la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio.
- Certificado de consignación de rendimientos financieros.
- Certificado de la cuenta de la ESAL para último pago.

➢ **Informes parciales de interventoría:** Para el trámite de los pagos parciales a la Interventoría, se debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- Información general contrato interventoría.
- Información general de los convenios objeto de interventoría.

- Informe general de avances físicos y financieros alcanzados por los convenios a la fecha del informe.
- Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría
- Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones).
- Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo por contrato (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones).
- Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría.

Debe adjuntarse al informe:

- Base de datos de la Interventoría en archivo digital en Excel.
- Registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución de los convenios (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento intervención -antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.
- Acreditación cumplimiento obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales.
- Comunicaciones enviadas y recibidas (organizadas por convenios).
- Actas de comités de seguimiento realizadas con listados de asistencia.
- Copia digital de las bitácoras de Interventoría de acuerdo con las condiciones establecidas.

Informe final de interventoría: El informe final de Interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- Información general contrato interventoría y aspectos contractuales.
- Información general de los convenios objeto de interventoría y aspectos contractuales.
- Consolidado de la ejecución física y financiera de los convenios objeto de interventoría.
- Informe consolidado de ejecución financiera contrato de interventoría.
- Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría.

Debe adjuntarse al informe:

- Base de datos de la Interventoría (en medio físico y digital).
- Consolidado de registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución del convenio (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento
- Intervenciones realizadas por los convinientes -antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.
- Acreditación cumplimiento obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales.
- Comunicaciones enviadas y recibidas último periodo (organizadas por convenios).

- Actas de comités de seguimiento realizadas en el último periodo con listados de asistencia.

➢ **Informes extraordinarios.** Cuando la CVC requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución de los convenios o del contrato de Interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados.

Equipo requerido: El contratista deberá aportar los documentos del personal requerido en el equipo de trabajo:

Cantidad	Rol	Título Profesional	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica Mínima
1	Coordinador de interventoría	Título de pregrado en el área Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, Biólogo o Ecólogo, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Ciencias Agrarias, Gerencia o Gestión Ambiental, Planeación ambiental y manejo de recursos naturales, o Ingeniería sanitaria y ambiental, o Desarrollo sostenible y medio ambiente.	Igual o mayor a tres (3) años.	Dos (02) años en donde demuestre experiencia profesional específica como director y/o coordinador de actividades de interventoría en proyectos socio ambientales que involucren restauración ecológica y/o reforestación protectora.
3	Profesional residente de Interventoría	Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Industrial o Biólogo o Ecólogo o Ing. Forestal o administrador ambiental	Igual o mayor a cinco (4) años.	Un (1) año de experiencia profesional específica de actividades de interventoría en proyectos socio ambientales que involucren restauración ecológica y/o reforestación protectora.
1	Profesional Contable de Interventoría	Profesional con formación en el área contable o financiera.	Igual o mayor a cuatro (4) años.	Un (1) año de experiencia específica en actividades de interventoría en proyectos socio ambientales que involucren restauración ecológica y/o reforestación protectora.
1	Técnico Administrativo de Interventoría	Título en Área administrativa o económica	Igual o mayor a cuatro (4) años.	Un (01) año de experiencia profesional específica de actividades de interventoría en proyectos socio ambientales

Plan de Cargas de trabajo:

De acuerdo con el tipo de Interventoría que se debe realizar para cumplir con el objeto contractual, a continuación, se indica el plan de cargas para el personal mínimo exigido el cual será revisado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

CANT.	CARGO / OFICIO PERSONAL MÍNIMO.	DEDICACIÓN (H-MES)
1	Coordinador de interventoría	100%
3	Profesional residente de Interventoría	100%
1	Profesional Contable de Interventoría	50%
1	Técnico Administrativo de Interventoría	50%

La descripción detallada de las actividades, los alcances, lineamientos metodológicos y productos serán detallados en el capítulo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.

Autorizaciones y permisos: El interventor deberá velar por que se realice el trámite de los permisos necesarios para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requiera la realización de estudios de campo, caracterización, georreferenciación, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos.

Especificaciones esenciales del Contrato:

- ✓ **Valor:** Se estima como valor para la presente contratación, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), incluido el IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y ejecución del objeto del contrato
- ✓ **Plazo de ejecución:** Es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.
- ✓ **Lugar de ejecución:** El contrato se llevará a cabo en el Departamento del Valle del Cauca CVC, área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Concurso de Méritos Abierto

Justificación: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"* y que tanto la metodología como el plan y cargas de trabajo deben cumplir los requerimientos establecidos por la CVC.

Así mismo, numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por

parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en el Pliego de Condiciones, o en el contrato.

Identificación del contrato: Prestación de Servicios de Consultoría

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se recurrió a los valores estimados del Decreto 611 de 2025, "*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.*", adicionalmente, se tuvo en cuenta el histórico de contrataciones realizadas por la Corporación y la cantidad de convenios que serán objeto de supervisión.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se fundamentan en actividades de carácter intelectual, cuyo producto esencial es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, el presupuesto estimado contempla los costos asociados al talento humano requerido para la ejecución del contrato. Dicho presupuesto se encuentra afectado por un factor multiplicador, el cual incorpora los gastos administrativos y los costos directos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades de consultoría; el cual se encuentra desagregado en el estudio del mercado del análisis del sector, para la presente contratación. Se consideran estos aspectos:

Costos Directos mensuales: Tales como, computadores y equipos de oficina, equipos de comunicación, papelería, informes, fotografías, fotocopias, arrendamientos, servicios públicos, etc.; así mismo, se tuvo en cuenta otros gastos tales como la preparación de la oferta, la legalización del contrato y el transporte entre otros.

Prestaciones Sociales: De acuerdo con la antigüedad promedio ponderada de la firma consultora con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones, reconocidas por Ley.

Costos Indirectos: Los costos indirectos comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, entre ellos se encuentran los Gastos Generales: Tales como alquiler de oficinas, de muebles y equipo de oficina, servicios públicos, mantenimiento de oficinas, papelería y útiles de oficina, gastos legales y bancarios, vigilancia y aseo, gastos de transporte y vehículos, seguros, preparación y edición de propuestas, depreciación, costos financieros, impuesto de industria y comercio, otros costos.

Así entonces, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, estima como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) incluido IVA y todos los gastos e impuestos

que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato.

Imputaciones Presupuestales: Los recursos para contratar se encuentran localizados en el presupuesto de la Corporación, así:

ÁREA DE RESPONSABILIDAD	VALOR	IMPUTACIÓN
1093300 - Grupo de Educación Ambiental y Participación - Todas las cuencas - Valle	$ 41.786.000	010010500040126008
	$ 48.000.000	010010500040146008
1093300 - Grupo de Educación Ambiental y Participación - Todas las cuencas - Valle	$ 70.214.000	020020300050076008

Disponibilidad Presupuestal: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, estima el valor del contrato en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), incluido IVA y todos los gastos e impuestos que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

Forma de pago: La CVC realizará pagos al Contratista de la siguiente manera:

Anticipo: La CVC concederá un anticipo amortizable por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato posterior a la firma del acta de inicio y a la radicación, en debida forma, de la cuenta de cobro correspondiente junto con sus documentos de soporte. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo. Para el manejo del anticipo, se constituirá una cuenta de ahorros independiente y única para el manejo de los recursos. El giro del anticipo se tramitará una vez se cumpla con la aprobación de los requisitos de ejecución y el visto bueno de la CVC, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Pago parcial: Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato (incluido la amortización del anticipo), mediante actas parciales de interventoría de acuerdo con la ejecución del contrato.

Pago final: se pagará el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Una vez el interventor haya revisado y aprobado el informe final de los convenios, se haya realizado la liquidación de los convenios y se haga entrega del informe final de interventoría.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada, sustentada, aprobada y tramitada para pago la factura correspondiente, de acuerdo con el porcentaje del avance físico del contrato. Para lo cual deberá contar con el visto bueno del supervisor de la CVC y de la presentación de la planilla de pago a seguridad social de todo el equipo de trabajo.

El supervisor y la CVC recomendarán los pagos, siempre y cuando el Contratista de interventoría cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora el pago de una de las actas parciales, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el contrato de interventoría depende también del porcentaje de ejecución de los objetos de los convenios vigilados, el interventor asume el riesgo de que su pago dependa del cumplimiento de esa condición, el cual hace parte de la gestión del riesgo en los contratos estatales.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se identificará la oferta más favorable de conformidad con el artículo 5° Y su numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "***Artículo 5°. de la selección objetiva.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto 399 de 2021, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: **a.** la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y **b.** la formación académica del equipo de trabajo. Las ofertas que

de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificaran con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE EXPERIENCIA	
A. Experiencia específica del proponente	600 puntos
B. Experiencia específica del equipo de trabajo	400 puntos
Subtotal	1000 puntos

A las ofertas que sean calificadas con fundamento en los criterios mencionados anteriormente, se les otorgará puntaje adicional con fundamento en los siguientes incentivos: Apoyo a la Industria nacional, Trabajadores en condición de discapacidad, Integración de emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes as:

A. Experiencia Específica del Proponente: Se asignarán máximo 600 puntos. Para acceder a este puntaje, se requerirá de la acreditación de hasta cuatro (4) contratos, los cuales serán calificados y distribuidos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTOS
Experiencia específica en actividades de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA en proyectos socioambientales, con hasta 4 contratos cuya sumatoria del valor ejecutado se encuentren en el siguiente rango: > 1.0 PO valor ejecutado ≤ 2.0 PO	200
Experiencia específica en actividades de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA en proyectos socioambientales, con hasta 4 contratos cuya sumatoria del valor ejecutado se encuentren en el siguiente rango: > 2.0 PO valor ejecutado ≤ 4.0 PO	400
Experiencia específica en actividades de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA en proyectos socioambientales, con hasta 4 contratos cuya sumatoria del valor ejecutado se encuentren en el siguiente rango: >4.0 PO valor ejecutado	600

Entiéndase por **proyecto socioambiental**, como lo orienta la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, una acción integral y participativa que responde a una problemática ambiental concreta, con impactos medibles en la sostenibilidad ecológica del territorio y la calidad de vida de sus habitantes.

Las intervenciones enfocadas únicamente al embellecimiento, mantenimiento estético o recreativo de parques y zonas verdes, sin abordar un problema ambiental definido, no se consideran proyectos socioambientales. Estas acciones, si bien pueden ser valiosas desde el punto de vista urbano o de ornato, carecen de un enfoque estructural en conservación, restauración ecológica o educación ambiental y usualmente no contemplan participación comunitaria activa ni procesos de apropiación territorial sostenible.

Por tanto, para que una intervención en un espacio urbano sea considerada un **proyecto socioambiental** se tendrán los siguientes ejemplos:

- Estar alineada con una problemática ambiental identificada y priorizada.

- Incluir componentes de restauración ecológica, educación, gobernanza o conservación.
- Involucrar a la comunidad en la formulación, ejecución o seguimiento.
- Generar transformaciones sostenibles en el territorio y su ecosistema.

La certificación de la experiencia debe ser cargada en la plataforma de SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el objeto del contrato, Entidad, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año) y la indicación de si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. En caso de que la certificación no indique que el contrato fue recibido a satisfacción, se podrá aportar el acta de recibo final o acta de liquidación.

Se aclara que los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, deberán tener inscrita la experiencia en el Registro Único de Proponente RUP.

El proponente debe diligenciar en el Formato No. 7, indicando los contratos que requiera aportar al presente proceso. En caso de que se aporten más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los relacionados en orden del 1 al 4. Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Es importante aclarar que, los contratos presentados para la experiencia específica deben ser diferentes a los presentados en los requisitos habilitantes definidos en el Capítulo III, del presente documento.
En caso de no cumplir con los criterios de ponderación de la Experiencia Específica del Proponente, se calificará con cero (0) puntos.

Cuando el proponente acredite su experiencia específica a través de contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, los valores de dichos contratos se afectarán por el porcentaje de participación en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Se aclara que los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, deberán tener inscrita la experiencia en el Registro Único de Proponente RUP.

B. Formación académica y experiencia específica del equipo de trabajo: Se asignarán máximo 400 puntos, los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

Criterio	Criterio de Calificación	Puntos
1	Formación académica y experiencia de un (1) coordinador de interventoría	150 puntos
2	Formación académica y experiencia de tres (3) profesionales residentes de interventoría	250 puntos
	TOTAL CALIFICACIÓN	**400 puntos**

Estos criterios de calificación se encuentran distribuidos así:

CRITERIO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE INTERVENTORÍA		
Formación Académica	**Experiencia del profesional**	**Puntaje**
Título de pregrado en el área Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, Biólogo o Ecólogo, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Ciencias Agrarias, Gerencia o Gestión Ambiental, Planeación ambiental y manejo de recursos naturales, o Ingeniería sanitaria y ambiental, o Desarrollo sostenible y medio ambiente	El coordinador de la interventoría que acredite seis (6) años o más de experiencia como director o coordinador de procesos o proyectos de: consultorías ambientales, gestión ambiental o de proyectos ambientales o supervisión o interventoría de proyectos ambientales	150 puntos
Título de pregrado en el área Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, Biólogo o Ecólogo, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Ciencias Agrarias, Gerencia o Gestión Ambiental, Planeación ambiental y manejo de recursos naturales, o Ingeniería sanitaria y ambiental, o Desarrollo sostenible y medio ambiente.	El coordinador de la interventoría que acredite de cuatro (4) a cinco (5) años de experiencia como director o coordinador de procesos o proyectos de: consultorías ambientales, gestión ambiental o de proyectos ambientales o supervisión o interventoría de proyectos ambientales.	100 puntos
Título de pregrado en el área Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, Biólogo o Ecólogo, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Ciencias Agrarias, Gerencia o Gestión Ambiental, Planeación ambiental y manejo de recursos naturales, o Ingeniería sanitaria y ambiental, o Desarrollo sostenible y medio ambiente.	El coordinador de la interventoría que acredite de dos (2) a tres (3) años de experiencia como director o coordinador de procesos o proyectos de: consultorías ambientales, gestión ambiental o de proyectos ambientales o supervisión o interventoría de proyectos ambientales.	50 puntos

Para cada profesional requerido, se tendrá en cuenta los siguientes criterio de calificación:

CRITERIO 2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES RESIDENTES DE INTERVENTORÍA. (3 PROFESIONALES)			
Formación Académica	**Experiencia del profesional**	**Calificación Total (3 profesionales)**	**Calificación individual**
Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Industrial o Biólogo o Ecólogo o Ing. Forestal o administrador ambiental	El profesional que acredite seis (6) años de experiencia como profesional en consultorías ambientales, gestión de proyectos ambientales y/o aprovechamiento sostenible del recurso forestal o suelo o interventoría o asesoramiento de proyectos de restauración foresta o ambiental.	250 puntos	83,3 puntos
Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Industrial o Biólogo o Ecólogo o Ing. Forestal o administrador ambiental	El profesional que acredite cinco (5) años de experiencia como profesional en consultorías ambientales, gestión de proyectos ambientales y/o aprovechamiento sostenible del recurso forestal o suelo o interventoría o asesoramiento de proyectos de restauración foresta o ambiental.	167 puntos	55,6 puntos
Ing. Ambiental o Ing. Agroforestal o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Industrial o Biólogo o Ecólogo o Ing. Forestal o administrador ambiental	El profesional que acredite cuatro (4) años de experiencia como profesional en consultorías ambientales, gestión de proyectos ambientales y/o aprovechamiento sostenible del recurso forestal o suelo o interventoría o asesoramiento de proyectos de restauración foresta o ambiental.	85 puntos	28,3 puntos

El proponente deberá diligenciar en el Formato No. 7, donde relacione la información de los profesionales que presenta en el proceso.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido se deben presentar las certificaciones que deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre del contratista (profesional)
- Objeto del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del profesional propuesto, se deberá presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se deberá anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberá anexar las dos.

a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas, acta de grado, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o consejo profesional correspondiente.
b) Para efecto de contabilizar la experiencia específica de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente y relacionar en su propuesta (Formulario No. 7), cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual solo se verificarán los contratos relacionados en dicho anexo.
d) Se deben presentar los siguientes soportes para todo el recurso humano solicitado:

   - Carta de compromiso debidamente firmada
   - Hoja de vida firmada
   - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
   - Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y copia del diploma o acta de grado del posgrado cuando aplique.
   - Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
   - Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
   - Certificado de vigencia del COPNIA, cuando aplique

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Art. 229 Decreto 019 de 2012 y la certificación que así lo acredite, debe guardar relación directa con el programa cursado y ser expedida por autoridad competente.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos (2) cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Para el caso de proponentes Extranjeros que hayan certificado la incorporación de Personal 100% colombiano y uno de los integrantes del personal ofertado no tenga tal nacionalidad, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

El proponente debe presentar **carta de intención de cada profesional propuesto** en la que expresamente se comprometa a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado ni hace parte de otra propuesta en la convocatoria.

C. Incentivos

- **Estímulo a la Industria Nacional.** En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bines Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.
2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La Corporación, asignará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes y puntajes adicionales para MiPymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Puntaje adicional Emprendimientos y empresas de mujeres.**

La Corporación, otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

- **Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad:**

La CVC asignará el UNO POR CIENTO (1%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Demoras en la correccion y/o atención de observaciones por parte del conviniente al interventor.	Retrasos y/o inconvenientes en la ejecución de los convenios	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Participación del interventor y del supervisor del proyecto.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Inmediato cuando se presente la situación.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la coordinacion de visitas de seguimiento al conviniente.	Retrasos en la consecución de las Metas propuestas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno del cronograma de actividades por parte del supervisor para evitar atrasos en los trabajos.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Verificación por parte del supervisor	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Orden publico	Seguridad y orden publico que impidan la ejecucion de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	CVC Contratista	CVC y Contratista solicitar vigilancia de la Policia Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo	No	CVC Interventoria	Verificacion por parte de la CVC	Inmediato cuando se presente la situación.
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Demoras en la entrega de informes tecnicos, administrativos y financieros.	Retrasos en los trámites y gestiones administrativas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	CVC. Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Mensual
5	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del interventor por causas de fuerza mayor o enfermedad.	Retrasos en la ejecucion del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	CVC- Solicitar al interventor que los nuevos profesionales cumplan con el perfil requerido.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratante	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Mensual

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las respectivas garantías, las cuales deberán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichas garantías deberán otorgarse conforme a lo dispuesto en la Sección correspondiente del Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, los amparos que los oferentes y/o contratistas deberán constituir para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son los siguientes:

Etapa Precontractual: (Criterio Diferencial)

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

    - Tratándose de Proponentes con **Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes**, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**
    - Tratándose de Proponentes **diferentes** a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual – Garantía de Cumplimiento

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** cuyo valor asegurado será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- ✓ **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Constituida por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total recibido por dicho pago y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- ✓ **Calidad del servicio:** cuyo valor asegurado será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cuyo valor asegurado será el diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual: Deberá el interventor constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI (14)	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI (14)	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	NO	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

- ✓ El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- ✓ La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

9. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se ejercerá vigilancia por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitarán todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la CVC y demás normas concordantes.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente contrato serán transferidos en su totalidad a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y los derechos morales serán reconocidos por parte de la Corporación al CONTRATISTA (Art. 30 Ley 23-1982). La CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia del contrato, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la reproducción,

distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con el artículo 12 – modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y con el artículo 30 de la misma Ley -Protección Jurídica del Derecho de Autor).

Dado en Santiago de Cali, 07 ABR. 2026

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Vo.Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Gerardo Andrés Naranjo – Profesional de Apoyo FPAA – DGA
Elaboró: Manuel Alejandro Loaiza - Profesional de Apoyo FPAA – DGA
Revisó: Gloria B Suárez - Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación - DGA
Archívese en: 0704-013-003-T8481-2026